



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2021 00030 03
Proceso: VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante: PIEDAD SALAZAR MARTINEZ¹ en nombre propio y en representación del menor JUAN ESTEBAN MOSCOSO SALAZAR²
Demandado: ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO³
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 21 de marzo de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandado – ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁴. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Por conducto de apoderada sustituta: Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO [siendo el apoderado principal el Dr. HUGO ALEXANDER GARCES] – Correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com - Móvil: 312 302 7421 – 317 510 1914. La demandante: piedadsalazarm06@gmail.com.

² Fecha de nacimiento: 25 de julio de 2006 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 16 años de edad - Página 06, archivo No. 02

³ Apoderada: Dr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BURBANO – Correo electrónico: franciscomb333@gmail.com – Móvil: 318 244 3180. El demandado: aliriomoscoso@hotmail.com

⁴ Artículo 118 del C.G.P.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias. Así mismo, póngase en conocimiento la decisión del PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y la DEFENSORÍA DE FAMILIA.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA